



SEIS CIENTOS VEINTI
NUEVE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Se dio la posesion de oficio y contradiccion - Alguna
y general de ella de esta Cretorio que le correspon
de y se acordó se ponga Copia de la Carta de la Cretorio
libro Capitular y se devuelva el original a don Sr
Manuel Lucillo

Clon Sr. Dn. Andres de Quevedo Dize que en virtud de la
Comision que esta Villa le confirió en el Ayuntamiento
antecedente que a esta Diligencia de Compras se hizo por
lo que no se despendieron la falta de labasto tan he
rencial y haberse sabido que abia llegado una Recava
de esta especie a las de Sr. Antonio Sevilla fue orden
se Inmediata mente con el sueldo y abienolo
ordenado en susas de lo que espone para que
diese de que aceite unas Anqueas arrobas por lo
de abasto, y tambien sabe que medio se toma
para tres mas por el que consumo que se es
perimentar a lo que se responde que estaba pronto
a dar de las dichas aceite y que se le abia una de
recava para la bodega de las que a el letra en toa el
año que soloman por el dia de hoy y estaria aqui
tal y un temporal solo costaba dentro de once o
doce dias, y que el precio a que estaba sacado se
te que abia en susas de esta y por el. a quatroenta y
nueve M. de vellon puero en susas lo que en caso
necesario podia justificarse por aben subido. Unbiare
a otro en susas y que se me se que abian aora aca
gan que se algo mas por las noticias que se ponian
por los, y porque no se detubiesen las de que